

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL SABADO 18 DE JULIO DE 1807.****SAN FEDERICO OBISPO Y SANTA MARIN.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de PP. de Nuestra Señora del Carmen. Se manifiesta á las 5½ de la mañana, y se oculta á las 7 de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 4 h. 53' 12" y se pone á las 7 h. 6' 48" Debe señalar el Relox al punto del mediodia á las 12 h. 5' 42" Aumenta la Equacion 4" 7" Lugar del Sol en la Ecliptica 33° 24' 52" 37" Idem en la Equinocial en tiempo 7 h. 47' 15"

Es el 14 de la Luna. Sale á las 6 h. 14' tarde, y se oculta á las 2 h. 51' madrug. del 19.

*Mareas en el centro del Canal entre Puntas y el Caño del trocadero.*

Prim. alta á la 1 h. 00' madrug.		Seg. alta á la 1 h. 21' tarde.
Prim. baxa á la 7 h. 10' mañana.		Seg. baxa á las 7 h. 31' noche.

**COMERCIO.***Continuacion del número anterior.*

Los motivos de ambas sentencias han sido: Que se habia verificado el caso previsto por la póiza de seguros. Que por confesion de los mismos asegurados partió la nave de Brest el 15 Ventoso año 11, y llegó á Pondichery el 24 Mesidor siguiente. Que por un aviso secreto, que tuvo el capitán del General Linois, picó cables por la noche para pasar á la Isla de Francia; pero que á

la mañana una fragata inglesa le intimó que volviese al fondeadero, lo que con efecto hizo; y que habiendo tomado las provisiones necesarias y reparádose, partió de Pondichery el 4 Thermidor y llegó à la Isla de Francia, en donde desarmó el 3 Fructidor del mismo año 11. Que habiéndose declarado la guerra entre la Francia y la Inglaterra el 27 Floreal anterior, es evidente que la nave *Costa-de-oro* asegurada habia navegado tres meses y seis dias en tiempo de guerra. Que los términos del contrato de seguro debian entenderse en su sentido propio, y que estando estipulado el tiempo que habian de durar los riesgos no quedaron libres los aseguradores de su responsabilidad hasta el dia en que se verificó la entera descarga en la Isla de Francia. Que la cláusula del contrato debe tomarse à la letra sin ninguna extension, y que es un principio cierto que el hecho solo de la guerra antes del arribo de la embarcacion à su destino decide del derecho de exigir aumento del seguro; que no se trata sino de entender la cláusula del contrato en el sentido en que la habian entendido las partes, considerar la declaracion de la guerra y sus efectos como sucesos inciertos añadidos à los demás que forman la materia de los seguros; y que habiendo habido declaracion de guerra antes del arribo del buque à la Isla de Francia, no se puede decir que no se ha hallado éste en el segundo caso del contrato; esto es, el caso de guerra, así como no se puede decir que no ha habido el riesgo posible, porque no ha habido el riesgo efectivo.

(Se continuará.)

Stokolmo, 21 de Junio.

Se ha permitido en Suecia la introduccion del vino de la Madeira que estaba antes prohibido.

## NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

### NOTICIA SUELTA.

En la Posada de la Academia, à espaldas del Populo, se halla el Mayoral Juan Lacasa con su coche de camino y tiro de mulas, el qual sale de yacio lo mas tardar para el 19 del cor

riente, con destino a los Baños de Ardales; Antequera, 6 Málaga. Si alguna persona quisiere lograr de esta proporcion se le llevará con la mayor comodidad y equidad; en dicha posada darán razon.

ARRENDAMIENTO.

El dia último del corriente mes de Julio está señalado para el remate en la Villa de Puerto Real, de la Casa de Pelo y Pluma del coto nombrado de la Algaida, que se verificará en el mejor postor, por ante el Escribano de aquel Ayuntamiento.

AVISO.

Por auto proveído en el dia de ayer, por el Señor Oidor, Juez Civil Don Josef Montemayor, en los que se siguen por la presencia del Escribano público Don Pedro de Montes y Orihuela, ante Don Luis Angulo, y Don Manuel Antonio del Morál, se manda suspender por quatro dias, el remate de la Casa del Morál, calle de las Descalzas núm. 50, que estaba señalado para las doce del dia de hoy.

Precios de varios viveres en esta Plaza.

Carnero, la libra	Carnicera.	36	qtos
Vaca . . . . .		36	
Ternera . . . . .		37	
Tocino salado . . . . .		76	
Jamon dulce . . . . .		92	
Cabrito . . . . .		34	
Trigo, la fanega	de 68	y	80 rs.
Cebada idem . . . . .		42	
Maiz idem . . . . .		64	
Garbanzos idem . . . . .		80	
Garbanzas . idem . . . . .		120	
Lentejas, idem, . . . . .		120	
Alpiste idem. . . . .		80	
Arverjones, idem . . . . .		56	

Habas viejas . . . . .	65
Idem nuevas . . . . .	80
Bacallao el quintal . . . . .	225
Prixóles, idem . . . . .	104
Idem de Galicia, idem . . . . .	104
Arroz de la Carolina, el quintal . . . . .	176
Idem de Valencia . . . . .	168
Aceyte, la arroba . . . . . de 59	68
Queso de Flándes el quintal . . . . .	540
Carbon, la arroba . . . . . de 6	8½
Pasas de sol, idem . . . . . de 38	46
Manteca segun calidades . . . . .	
Pan, la hogaza . . . . .	26 qrs
El Francés de aguas . . . . .	30
El de Privilegio . . . . .	30
La panilla de Aceyte . . . . .	10
La libra de Carbon . . . . .	3½
Xabon duro, ó piedra, la arroba en la Almona . . . . .	79 rs 16 ms
Idem la libra en puestos públicos . . . . .	27 qtos.
Idem blando, ó prieto la arroba . . . . .	58 rs 28 mrs.
Idem la libra en sitios públicos . . . . .	20 qtos

**CAMBIOS.**

Cádiz 17 de Julio.	Genova . . . . .	118½
Madrid . . . . . 2¾ p <sup>o</sup> à 90 d	Liorna . . . . .	129
Londres . . . . . 39¾ á ½	Paris . . . . .	80
Amsterdam . . . . . 98	Vales Reales Mayo . . . . .	42
Hamburgo . . . . . 92	———— Enero . . . . .	42½
	———— Setiembre . . . . .	43

**CON REAL PERMISO.**

En la Imprenta de Don Nicolás Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, Plazuela de las Tablas.